



LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

Se procede a computar los gastos rituales en este asunto, así:

- Agencias en derecho (fl. 134). \$ 800.000
- Gastos de correo (fls. 72 y 91) \$ 15.000

TOTAL: \$815.000

**NERY JULIETH JARAMILLO RAMÍREZ
SECRETARIA**

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veinte (20) de agosto de dos mil veinte (2020).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2019-00879-00.

Una vez revisada la anterior liquidación de costas y por encontrarse acomodada a los parámetros legales, se **APRUEBA**. Ello, de conformidad con lo previsto por el art. 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ**

ogc

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN ESTADO No. ___ DEL 21 DE AGOSTO
DE 2020

SECRETARIA

República de Colombia



**Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia**